



LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL APURÍMAC

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 17564-2023-CG/GRAP-SVC

VISITA DE CONTROL
RED DE SALUD GRAU
CHUQUIBAMBILLA- GRAU - APURÍMAC

**“DESEMPEÑO Y OPERATIVIDAD DEL ESTABLECIMIENTO
DE SALUD SAN ANTONIO DEL PRIMER NIVEL DE
ATENCIÓN, DISTRITO DE SAN ANTONIO - GRAU -
APURÍMAC”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 28 DE AGOSTO AL 12 DE SETIEMBRE DE 2023**

TOMO I DE I

ABANCAY, 13 DE SETIEMBRE DEL 2023

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo".

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 17564-2023-CG/GRAP-SVC

**“DESEMPEÑO Y OPERATIVIDAD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD SAN ANTONIO DEL
PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN, DISTRITO DE SAN ANTONIO - GRAU - APURÍMAC”**

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL	4
V. SITUACIONES ADVERSAS	6
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL	15
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	15
VIII. CONCLUSIÓN	15
IX. RECOMENDACIONES	15
APÉNDICE n.° 01	17



INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 17564-2023-CG/GRAP-SVC

“DESEMPEÑO Y OPERATIVIDAD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD SAN ANTONIO DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN, DISTRITO DE SAN ANTONIO - GRAU - APURÍMAC”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito al operativo salud en la modalidad de visita de control dispuesto por la contraloría General de la República; marco en el cual la Gerencia Regional de Control Apurímac de la Entidad, responsable de la Visita de Control, dispuso la ejecución de dicho operativo mediante Oficio n.° 1595-2023-CG/GRAP de 31 de agosto de 2023, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 02-L485-2023-312, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la infraestructura, equipamiento, abastecimiento y asignación de recursos humanos de los Establecimientos de Salud Públicos del Primer Nivel de Atención de la Red de Salud Grau - Apurímac, se encuentran en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente.

2.2 Objetivos específicos

2.2.1 Establecer si la infraestructura del Establecimiento de Salud del Primer Nivel de Atención de San Antonio – San Antonio - Grau - Apurímac, se encuentra en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente.

2.2.2 Establecer si el equipamiento del Establecimiento de Salud del Primer Nivel de Atención de San Antonio – San Antonio - Grau - Apurímac, se encuentra en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente.

2.2.3 Establecer si el abastecimiento de insumos y medicamentos del Establecimiento de Salud del Primer Nivel de Atención de San Antonio – San Antonio - Grau - Apurímac, se encuentra en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente.

2.2.4 Establecer si la asignación de recursos humanos en el Establecimiento de Salud del Primer Nivel de Atención de San Antonio – San Antonio - Grau - Apurímac, se encuentra en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente.

III. ALCANCE

La Visita de Control se efectuó al desempeño y operatividad del establecimiento de salud San Antonio, primer nivel de atención, del distrito de San Antonio, provincia Grau - Apurímac; el cual fue efectuado del 28 de agosto de 2023 al 11 de setiembre de 2023.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL

El Primer Nivel de Atención en Salud (PNAS), representa el primer nivel de contacto de los individuos, la familia y la comunidad con el sistema nacional de salud, y constituye el primer elemento de contención de la demanda de salud. Cuenta con establecimientos de baja complejidad como postas y centros de salud con consultorios de atención básica.

Los servicios del PNAS se enfocan en la prevención, promoción y protección específica de la salud con diagnóstico precoz y tratamiento oportuno de enfermedades, para lo cual se realizan actividades esenciales como:

- Vacunación de esquema regular para niños y adultos.
- Control natal.
- Salud sexual reproductiva.
- Nutrición.
- Prevención de enfermedades como hepatitis, VIH, tuberculosis, etc.

Para garantizar el derecho a la salud de la población, el Minsa y los Gobiernos Regionales, cuentan con redes de servicios de salud que, según el Ministerio de Salud, suman 8279 establecimientos a nivel nacional, de este total: 1713 centros de salud y 6566 postas de salud.

Las postas y centros de salud constituyen el 98,05% de todos los establecimientos en el país; asimismo, la NTS N°021-MINSAIDGSP-V.03 Norma Técnica de Salud "Categorías de Establecimientos del Sector Salud" aprobada con Resolución Ministerial N° 546-2011-MINSA señala que estos establecimientos de salud considerados dentro del PNAS, cuentan con las siguientes categorías¹:

Categoría I-1

Los establecimientos de salud de esta categoría cuentan con profesionales de la salud, más no tienen médicos cirujanos.

Corresponden a esta categoría:

- Puestos de salud, denominados también Postas de Salud.
- Consultorio de profesional de la salud.

Entre sus principales servicios tenemos aquellos dedicados a la salud familiar y comunitaria, salud ambiental en la comunidad, atención con medicamentos y de parto inminente, nutrición integral, prevención del cáncer, pruebas rápidas y toma de muestras, así como rehabilitación basada en la comunidad.

De otro lado, para brindar servicios de salud, las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPRESS deben encontrarse registradas con su Código Único de IPRESS en el Registro Nacional de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - RENIPRESS de la Superintendencia Nacional de Salud - SUSALUD, donde se sistematiza la información de todas las IPRESS públicas, privadas y mixtas a nivel nacional, autorizadas para brindar servicios de salud según su nivel resolutivo. En tal sentido, de la revisión de los establecimientos de salud públicos del primer nivel de atención en el RENIPRESS del portal web de la SUSALUD: (<http://app20.susalud.gob.pe:8080/registrorenipress-webapp/listadoEstablecimientosRegistrados.htm?action=mostrarBuscar#no-back-button>), se evidenció, la existencia de 9012 establecimientos de salud, tal como se aprecia en la tabla siguiente:

¹ Servicios y categorías del primer nivel de atención de salud (<https://www.gob.pe/16728-servicios-y-categorias-del-primer-nivel-de-atencion-de-salud>)

Cuadro n.º 1

Total de establecimientos de salud públicos del primer nivel de atención a nivel nacional

Institución	I-1	I-2	I-3	I-4	TOTAL
GOBIERNO REGIONAL	4343	2047	1177	288	7855
MINSA	9	167	214	35	425
ESSALUD	2	166	127	23	318
SANIDAD DEL EJERCITO	24	99	13	8	144
SANIDAD PNP	5	37	34	-	76
INPE	15	31	9	-	55
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL		4	39	-	43
SANIDAD DE LA MARINA	10	22	3	2	37
MUNICIPALIDAD DISTRITAL	3	15	15		33
SANIDAD FAP	2	15	7	2	26
Total general	4413	2603	1638	358	9012

Elaborado por: Subgerencia de Control del Sector Salud - SCSS
Fuente: RENIPRESS²

Los 9012 establecimientos de salud públicos del primer nivel de atención se encuentran distribuidos en 24 departamentos y una provincia constitucional de nuestro país; los cuales pertenecen a las instituciones del MINSA, ESSALUD, Gobiernos Regionales, INPE, Municipalidades distritales y provinciales, Sanidades de las Fuerzas Armadas (Ejército, FAP y Marina) y Policía Nacional del Perú; las cuales están subdivididas en cuatro categorías: I-1, I-2, I-3 y I-4.

Al respecto, la Subgerencia del Observatorio Anticorrupción determinó la muestra de establecimientos de salud a visitar por indicación de la Vicecontraloría de Control Sectorial y Territorial, con FICHA TÉCNICA N° 003-2023-OBANT de 9 de marzo de 2023, para el desarrollo del operativo de control "Salud en los Establecimientos de Primer Nivel de Atención", la cual asciende, para la región de Apurímac a 103 establecimientos de salud públicos, tal como se aprecia en la tabla siguiente:

Cuadro n.º 2

Muestra de establecimientos de salud públicos del primer nivel de atención determinada por la Subgerencia del Observatorio Anticorrupción

Departamento	CAT. I-1	CAT. I-2	CAT. I-3	CAT. I-4	Total
APURIMAC	55	31	10	7	103
Total general	55	31	10	7	103

Elaborado por: Subgerencia del Observatorio Anticorrupción
Fuente: RENIPRESS

Al respecto, tal como podemos observar en el cuadro precedente, la Subgerencia del Observatorio Anticorrupción para la región Apurímac, estableció como muestra objeto de la visita en el marco del operativo, la cantidad de 103 establecimientos de salud, entre categorías 1, 2, 3 y 4; respecto de los cuales, 13 establecimientos de salud ubicados en la provincia de Grau, están bajo la administración de la Red de Salud Grau, los cuales serán visitados por la comisión de visita de control, de acuerdo al detalle del cuadro siguiente:

² Registro Nacional de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – RENIPRESS del portal web de la Superintendencia Nacional de Salud – SUSALUD (<http://app20.susalud.gob.pe:8080/registro-renipresswebapp/listadoEstablecimientosRegistrados.html?action=mostrarBuscar#no-back-button>), con corte al 19 de enero de 2023.

Cuadro n.º 3
Muestra de los establecimientos de salud del primer nivel de atención administradas por la Red de Salud Grau - Apurímac

Nº	Establecimiento de salud	Distrito	Red de salud	Categoría
1	San Antonio	San Antonio	Grau	CAT. I-1

Elaborado por: Subgerencia del Observatorio Anticorrupción

Fuente: RENIPRESS

En ese contexto, la comisión de visita de control, en el marco del referido servicio de control efectuó la visita al establecimiento de salud de San Antonio, el 6 de setiembre de 2023; en cuyo marco se aplicó los formatos n.º 01: información de gestión sanitaria; formato n.º 02: información de infraestructura; formato n.º 03: información de equipamiento; formato n.º 04: cadena de frío e inmunizaciones y formato n.º 05: verificación de la implementación de la NTS N° 051-MINSA/OGDN-V.01 "transporte asistido de pacientes por vía terrestre"; en tal sentido, de la revisión a la información registrada en los formatos indicados en el párrafo precedente, se advirtió situaciones adversas, las mismas que se revelan en el ítem siguiente:

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al Desempeño y Operatividad del establecimiento de San Antonio, del primer nivel de atención, a cargo de la Red de Salud de Grau, se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos institucionales respecto a la prestación del servicio de salud, los mismos que se exponen a continuación:

1. EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD SAN ANTONIO NO CUENTA CON LOS AMBIENTES SUFICIENTES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD; SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LAS PRESTACIONES DE LOS SERVICIOS DE SALUD.

De la revisión a la información registrada en el formato n.º 02: información de infraestructura de 6 de setiembre de 2023, la comisión de visita de control advirtió que el establecimiento de salud de San Antonio I-1, no cuenta con los ambientes suficientes para que los consultorios de CRED, sala de inmunizaciones, triaje, tópicos, admisión y otras áreas funcionen en ambientes independientes para la adecuada prestación de los servicios de salud; es decir, que los 305 usuarios asignados al mencionado establecimiento de salud, no acceden a las prestaciones de salud, debido a que estas carecen de infraestructura y comparten un ambiente hasta para dos o tres consultorios.

Los hechos antes descritos deberán considerar lo establecido en la normativa siguiente:

- **Norma Técnica de Salud NTS n.º 113-MINSA/DGIEM-V.01 "Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención" aprobada con Resolución Ministerial N° 045-2015/MINSA de 27 de enero de 2015.**

"(...)

6.4 DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LAS UNIDADES PRODUCTORAS DE SERVICIOS DE SALUD (UPSS)

6.4.1 UPSS Consulta Externa

"Es la unidad básica del establecimiento de salud organizada para la atención de salud, en la modalidad ambulatoria, a usuarios que no estén en condición de Urgencia y/o Emergencia. (...)

6.4.1.3 Caracterización general de los ambientes

Los ambientes prestacionales de la UPSS Consulta Externa determinados de acuerdo al Programa Médico Funcional del estudio de pre inversión o estudio de mercado, según sea el caso, contarán con las áreas mínimas indicadas en el cuadro n.º 1.

Asimismo, se deberán considerar los ambientes complementarios necesarios, así como sus áreas mínimas, a fin de permitir la prestación integral del servicio.

A. Ambientes prestacionales

a) Consultorios externos:

(...)

Los consultorios de odontología que requieren la realización de exámenes de radiología dental, deben cumplir con las disposiciones de seguridad radiológica.

Los establecimientos de salud dispondrán de un ambiente exclusivo si la demanda lo justifica, para la atención integral y consejería del adolescente, contiguo a los demás consultorios de UPSS Consulta Externa y ambientes complementarios que permitan brindar el tratamiento integral del paciente.

(...). El consultorio externo de control de crecimiento y desarrollo puede estar integrado o contiguo al ambiente de inmunizaciones, si la demanda así lo justifica.

Dispondrá de un espacio físico que cumpla condiciones de amplitud, iluminación, ventilación y equipamiento (colchonetas, sillas o bancas, batería de estimulación, equipo de ayuda audiovisual, entre otros) para el desarrollo del trabajo colectivo.

(...) Los ambientes de cadena de frío estarán ubicados próximos al ambiente de inmunizaciones ya sea que esté integrado o contiguo al consultorio de crecimiento y desarrollo, según corresponda, con un suministro eléctrico permanente.

(...) El consultorio externo de estimulación temprana tendrá un ancho mínimo de 4 m libres entre muros, evitará el uso de alfombras y pisos lustrados o porosos, evitará el uso de desniveles y empleará tomacorrientes con protección especial para evitar contactos directos.

(...) Los consultorios para la atención de la mujer deben disponer de un servicio higiénico exclusivo, cuya puerta debe ser batiente hacia fuera e incluirá una ducha tipo teléfono anexo al inodoro.

(...)"

La situación expuesta, estaría afectando la prestación de los servicios de salud en las especialidades de medicina general, obstetricia y odontología general, limitando el cumplimiento de los objetivos institucionales previstos.

2. EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD SAN ANTONIO NO CUENTA CON UNA ZONA DE ADMISIÓN INDEPENDIENTE, ASI COMO TAMPOCO, AMBIENTE PARA LA REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA; SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS PARA LA ATENCIÓN DE LOS PACIENTES.

De la información registrada en el ítem 13 del formulario n.º 02: información de infraestructura, se advirtió que el responsable del establecimiento de salud de San Antonio I-1, respecto a los ambientes de la zona de admisión, indicó que el referido establecimiento no cuenta con una zona de admisión exclusiva para el desarrollo de las actividades administrativas; debido a que viene funcionando en un solo ambiente junto a otras áreas de la entidad como triaje; situación que refleja que el establecimiento de salud, al recibir a los pacientes, tiene limitaciones para la ejecución de las labores administrativas, ya que las mismas lo realizan en los ambientes donde se atiende a los pacientes.

De la información registrada en el ítem 17 del formulario n.º 02: información de infraestructura, se advirtió que el responsable del establecimiento de salud de San Antonio I-1, respecto a los ambientes de la zona de admisión, indicó que esta no cuenta con un ambiente para la referencia y contrarreferencia de los pacientes; por lo que las referencias efectuadas en el mes de julio y agosto, lo efectuaron en el mismo consultorio donde se atendió a los pacientes.

Los hechos antes descritos deberán considerar lo establecido en la normativa siguiente:

- Norma Técnica de Salud NTS n.° 113-MINSA/DGIEM-V.01 "Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención" aprobada con Resolución Ministerial N° 045-2015/MINSA de 27 de enero de 2015.

(...)

B. Ambientes complementarios

a) Zona de Admisión

(...)

• Admisión y citas

"El ambiente dispondrá de un mueble fijo que permita un trato personalizado y con acceso de cableado para cómputo.

El número de ventanillas de atención para Admisión quedará sujeto a la demanda y a los procesos que se realiza para la atención de urgencias y emergencias".

• Caja

"El ambiente de Caja será independiente y dispondrá de dispensadores de gel antibacterial colocado a una altura de 1.15 m sobre el nivel de piso terminado al eje del dispensador".

• Archivo de historia clínicas

"El archivo de historias clínicas debe ser centralizado y contara con ambientes/áreas para el manejo de un archivo activo y archivo pasivo, de ser el caso".

(...)

• Ambientes administrativos

(...)

"En el ambiente de Seguros se realiza la acreditación y verificación de la condición del asegurado de los pacientes que acuden a consulta.

En el ambiente de referencia y contrarreferencias se desarrollan los procedimientos administrativos para asegurar la continuidad de atención del paciente ambulatorio".

(...)

• Servicios higiénicos de personal

"Es el ambiente exclusivo destinado al aseo y/o ejercicio de las necesidades fisiológicas del personal de la unidad.

(...)

Los servicios serán diferenciados por género.

(...)"

Situación expuesta, pone en riesgo el normal desarrollo de las actividades administrativas relacionadas a las prestaciones de los servicios de salud.

3. LA ZONA DE ADMISIÓN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD SAN ANTONIO, NO CUENTA CON BAÑOS INDEPENDIENTES PARA MUJERES Y VARONES; SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LAS CONDICIONES DE ASEO Y BIOSEGURIDAD PARA LA ATENCIÓN DE LOS PACIENTES.

De la información registrada en el ítem 13 del formulario n.° 02: información de infraestructura, se advirtió que el responsable del establecimiento de salud de San Antonio I-1, respecto a los ambientes de la zona de admisión, indicó que el referido establecimiento no cuenta con los servicios higiénicos independientes para mujeres y varones, conforme se puede corroborar en los ítems n.°s 18 y 19 del formato n.° 02; situación que estaría incumpliendo las medidas de bioseguridad del establecimiento, exponiendo al riesgo de afectar la salud del personal y usuarios que acuden al puesto de salud.

Los hechos antes descritos deberán considerar lo establecido en la normativa siguiente:

- Norma Técnica de Salud NTS n.° 113-MINSA/DGIEM-V.01 "Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención" aprobada con Resolución Ministerial N° 045-2015/MINSA de 27 de enero de 2015.

(...)

B. Ambientes complementarios

b) Zona de Admisión

(...)

- Servicios higiénicos de personal

"Es el ambiente exclusivo destinado al aseo y/o ejercicio de las necesidades fisiológicas del personal de la unidad.

(...)

Los servicios serán diferenciados por género.

(...)"

La situación expuesta, estaría poniendo en riesgo el aseo y bioseguridad para la atención de los pacientes y del personal de salud.

4. EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE SAN ANTONIO NO CUENTA CON EL ÁREA DE TRIAJE INDEPENDIENTE, LO QUE IMPIDE EL PROCESO DE CLASIFICACIÓN DE LA GRAVEDAD DE LOS PACIENTES, CON EL RIESGO DE RETRASAR LA ATENCIÓN DE PACIENTES

De la revisión a la información obtenida mediante la pregunta n.° 20 del formato n.° 02: información de infraestructura de 6 de setiembre de 2023, se identificó que el establecimiento de salud de San Antonio no cuenta con un ambiente de triaje independiente, sino que viene compartiendo con otras áreas como admisión y sala de espera, tal como se puede corroborar en el mencionado formato; lo cual estaría limitando el proceso de examinar rápidamente a los pacientes cuando llegan al centro de salud para clasificarlos en las categorías de atención pertinente (en el sistema de triaje se dividen los estados de gravedad por categorías, incluyendo desde estados críticos a situaciones menos urgentes).

En consecuencia, a causa de la inexistencia de ambientes independientes para el área de triaje, dicha actividad se viene efectuando en ambientes compartidos; los cuales vienen afectando la calidad del servicio de salud en el establecimiento de salud.

Los hechos antes descritos deberán considerar lo establecido en la normativa siguiente:

Norma Técnica de Salud NTS n.° 113-MINSA/DGIEM-V.01 "Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención" aprobada con Resolución Ministerial N° 045-2015/MINSA de 27 de enero de 2015.

(...)

b) Zona Asistencial

- *"Triaje Es el ambiente de la UPSS destinada a la evaluación inicial del paciente, en la cual se prioriza el daño y se decide la derivación para la atención que el caso amerita. En el caso de establecimientos de salud cuya demanda lo justifique, podrán implementar un área para la atención de pacientes con prioridad IV.*

(...)"

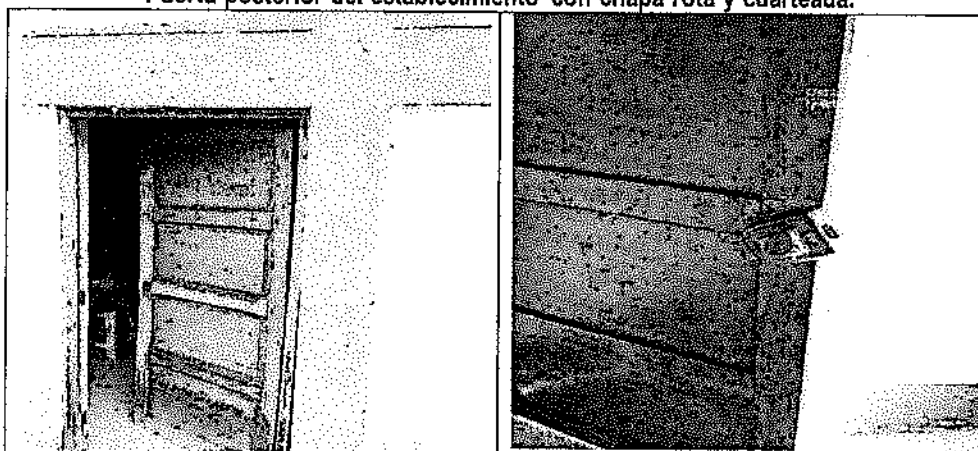
La situación expuesta impide que el proceso de clasificación de la gravedad de los pacientes.



5. LA INFRAESTRUCTURA DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD SAN ANTONIO, NO CUENTA CON CERCO PERIMETRICO, TIENE EL SISTEMA ELECTRICO CON DESPERFECTOS, ASI COMO LOS BAÑOS Y PUERTAS SE ENCUENTRAN MALOGRADAS; SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LAS PRESTACIONES DE LOS SERVICIOS DE SALUD.

De la visita efectuada al establecimiento de salud según consta en el formato n.º 02: información de infraestructura de 6 de setiembre de 2023, la comisión de visita de control advirtió que el establecimiento referido no cuenta con cerco perimétrico; situación que pone en riesgo que los equipos, mobiliarios, insumos y dispositivos con los que cuenta el establecimiento de salud, sea objeto de robo o pérdida; debido no solo a la falta del referido cerco, sino también la puerta del acceso posterior se encuentra averiada; es decir, la chapa de la puerta esta rota y la puerta también esta quebrada, conforme se muestra en las imágenes siguientes:

Imágenes n.ºs 1 y 2
Puerta posterior del establecimiento con chapa rota y cuarteada.



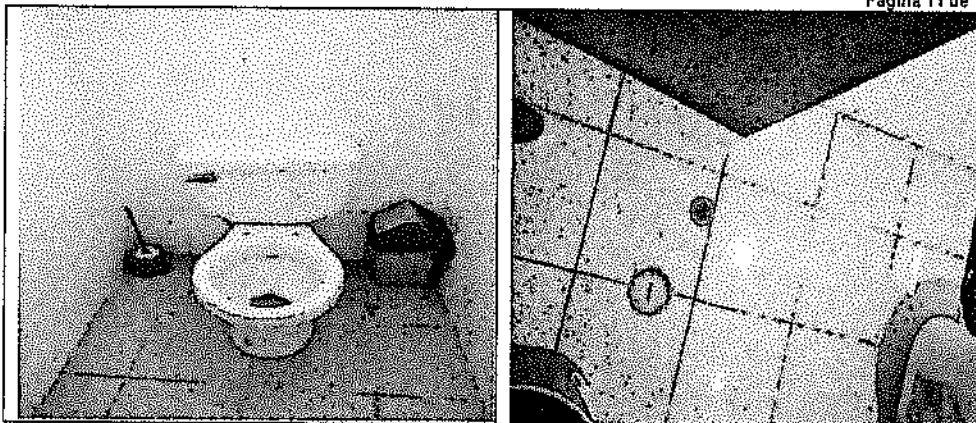
En las imágenes se observa que la chapa de la puerta esta rota, y la puerta esta cuarteada, respecto del cual, la responsable indicó que intentaron ingresar en horas de la noche, al establecimiento de salud.

Fuente: Visita de 6 de setiembre de 2023
Elaboración: Comisión de Control.

Asimismo, los socalos de los distintos ambientes del establecimiento tienen signos de filtraciones de agua, los cuales según indicó la responsable, se intensifican en la temporada de lluvias; asimismo, manifestó que los servicios higiénicos están deteriorados por lo que existe filtraciones de agua, tal como se puede observar en las imágenes siguientes:

Imágenes n.ºs 3, 4, 5 y 6
Filtraciones de agua y servicios malogrados





Fuente: Visita de 31 de agosto de 2023

Elaboración: Comisión de Control.

Del mismo modo, señaló que los focos no alumbran bien, son muy bajos y tenues, lo que limita la visibilidad adecuada ya que los ambientes no cuentan con buena iluminación natural; asimismo, algunos tomacorrientes están malogrados; en tal sentido, estos aspectos estarían afectando la adecuada prestación de los servicios de salud.

Los hechos antes descritos deberán considerar lo establecido en la normativa siguiente:

- Documento técnico: Lineamientos para la elaboración del plan multianual de mantenimiento de la infraestructura y el equipamiento en los establecimientos de salud, aprobado con Resolución Ministerial n.º 533-2016/MINSA de 26 de julio de 2016.

(...)

5.2 Lineamientos para la gestión del mantenimiento de la infraestructura y equipamiento en los establecimientos de salud

(...)

- Asegurar que la infraestructura y los equipos estén en óptimas condiciones para la atención de los pacientes garantizando la calidad y seguridad, minimizando los riesgos en la prestación de salud".

(...)

5.4 Gestión del mantenimiento de infraestructura y equipamiento

5.4.1. Definiciones:

Del mantenimiento de equipos e instalaciones estratégicas

"Comprende el mantenimiento de equipos e instalaciones de mayor prioridad para los establecimientos de salud (...)"

(...)

De los establecimientos de salud u órganos desconcentrados

"Todo establecimiento de salud u órgano desconcentrado deberá contar con un Plan Multianual de mantenimiento de infraestructura y equipamiento.

(...)"

- Norma Técnica de Salud NTS n.º 113-MINSA/DGIEM-V.01 "Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención" aprobada con Resolución Ministerial N° 045-2015/MINSA de 27 de enero de 2015.



(...)

6.4 DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LAS UNIDADES PRODUCTORAS DE SERVICIOS DE SALUD (UPSS)

6.4.1 UPSS Consulta Externa

Es la unidad básica del establecimiento de salud organizada para la atención de salud, en la modalidad ambulatoria, a usuarios que no estén en condición de Urgencia y/o Emergencia.

(...)

6.4.1.3 Caracterización general de los ambientes

Los ambientes prestacionales de la UPSS Consulta Externa determinados de acuerdo al Programa Médico Funcional del estudio de pre inversión o estudio de mercado, según sea el caso, contarán con las áreas mínimas indicadas en el cuadro n.º 1.

Asimismo, se deberán considerar los ambientes complementarios necesarios, así como sus áreas mínimas, a fin de permitir la prestación integral del servicio.

A. Ambientes prestacionales

a) Consultorios externos:

(...)

Los consultorios de odontología que requieren la realización de exámenes de radiología dental, deben cumplir con las disposiciones de seguridad radiológica.

Los establecimientos de salud dispondrán de un ambiente exclusivo si la demanda lo justifica, para la atención integral y consejería del adolescente, contiguo a los demás consultorios de UPSS Consulta Externa y ambientes complementarios que permitan brindar el tratamiento integral del paciente.

(...). El consultorio externo de control de crecimiento y desarrollo puede estar integrado o contiguo al ambiente de inmunizaciones, si la demanda así lo justifica.

Dispondrá de un espacio físico que cumpla condiciones de amplitud, iluminación, ventilación y equipamiento (colchonetas, sillas o bancas, batería de estimulación, equipo de ayuda audiovisual, entre otros) para el desarrollo del trabajo colectivo.

(...) Los ambientes de cadena de frío estarán ubicados próximos al ambiente de inmunizaciones ya sea que esté integrado o contiguo al consultorio de crecimiento y desarrollo, según corresponda, con un suministro eléctrico permanente.

(...) El consultorio externo de estimulación temprana tendrá un ancho mínimo de 4 m libres entre muros, evitará el uso de alfombras y pisos lustrados o porosos, evitará el uso de desniveles y empleará tomacorrientes con protección especial para evitar contactos directos.

(...) Los consultorios para la atención de la mujer deben disponer de un servicio higiénico exclusivo, cuya puerta debe ser batiente hacia fuera e incluirá una ducha tipo teléfono anexo al inodoro.

(...)"

La situación expuesta, estaría afectando la adecuada prestación de los servicios de salud.

6. EL VACUNATORIO DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD SAN ANTONIO VIENE FUNCIONANDO EN UN AMBIENTE COMPARTIDO; LO QUE GENERA RIESGOS EN LA CALIDAD DEL PROCESO DE VACUNACIÓN.

De la revisión a la respuesta comunicada por el responsable del establecimiento de salud (pregunta 4 del formato n.º 04: cadena de frío e inmunizaciones de 6 de setiembre de 2023), respecto a que si establecimiento cuenta con un ambiente exclusivo para las actividades de vacunación, se advierte que esta no dispone de un ambiente independiente y exclusivo para el proceso de vacunación, sino viene funcionando en un ambiente compartido; lo cual no solo pone en riesgo la calidad del proceso vacunatorio de la población asignada, sino también las actividades de los consultorios compartidos como tóxico, CRED y otros.

Los hechos expuestos inobservan la normativa siguiente:

- **NTS N° 196-MINSA/DGIESP-2022 "Norma Técnica de Salud que establece el Esquema Nacional de Vacunación" aprobada con Resolución Ministerial n.° 884-2022-MINSA de 9 de noviembre de 2022.**

"(...)

ANEXO 4

ASPECTOS TÉCNICOS A TENER EN CUENTA EN LA VACUNACIÓN EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD Y EN LA COMUNIDAD

1. En el Establecimiento de Salud:

- a) Contar con un ambiente para la ejecución de las actividades de vacunación debidamente identificado "VACUNATORIO" (señalizado y rotulado), debe tener "Punto de Agua" (lavadero de manos) y condiciones de bioseguridad adecuadas.

"(...)"

La situación expuesta genera riesgos en la calidad del proceso de vacunación.

- 7. EL AMBIENTE DE LA CADENA DE FRIO DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD SAN ANTONIO, NO CUENTA CON LOS EQUIPOS EXIGIDOS POR LA NORMA DE SALUD; LO QUE GENERA EL RIESGO DE AFECTAR EL TRANSPORTE Y CONSERVACIÓN DE LAS VACUNAS.**

De la revisión a la información consignada en el formato n.° 04: cadena de frío e inmunizaciones de 6 de setiembre de 2023, se advirtió que el puesto de salud de San Antonio, no cuenta con alarma dual de temperatura y corriente; no cuenta con estabilizador de voltaje, aspectos que podrían afectar la finalidad de la cadena de frío que la conservación y transporte de vacunas y paquetes fríos.

Asimismo, el puesto de salud no cuenta con grupo electrógeno; lo que afectaría la operatividad de la cadena de frío ante los cortes de energía eléctrica por la temporada de lluvias u otros factores, tal como se puede advertir de la respuesta a la pregunta 21 del formato n.° 04; del mismo modo, se advirtió que el referido establecimiento de salud, no cuenta con equipos contra incendios como extintores y otros; conforme se tiene en la respuesta de la pregunta 22 del referido formato; en tal sentido, estas situaciones pondría en riesgo el funcionamiento de la cadena de frío, afectando la conservación y transporte de las vacunas y paquetes fríos.

Los hechos antes descritos deberán considerar lo establecido en la normativa siguiente:

- **NTS n.° 136-MINSA/2017/DGIESP: "Norma Técnica de Salud para el Manejo de la Cadena de Frío en las Inmunizaciones" aprobada con la Resolución Ministerial n.° 497-2017-MINSA de 27 de junio de 2017**

"(...)

5.1.2 ELEMENTOS DE LA CADENA DE FRIO

"(...)

5.1.2.4 Equipamiento de la cadena de frío

"Cada nivel de cadena de frío debe estar equipado con:

- Numero de equipos de refrigeración, que están en función a la población asignada, más un 25% de stock de reserva mínima.
- Numero suficientes de complementos de cadena de frío: termos, porta vacunas, cajas transportadoras, data logger, termómetros, paquetes fríos, entre otros.

Cuadro de equipamiento de cadena de frío por niveles

Equipamiento

Equipamiento	Nivel local
(...)	
Alarma dual de temperatura y corriente	X
Estabilizador de voltaje	
Grupo electrógenos	X
Equipo contra incendios	X

(...)"

La situación revelada, ocasionaría el riesgo de afectar la conservación y transporte de vacunas en óptimas condiciones.

8. EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD SAN ANTONIO NO CUENTA CON VACUNAS; LO QUE GENERA RIESGO EN EL CUMPLIMIENTO DEL ESQUEMA NACIONAL DE VACUNACIÓN A FIN DE DISMINUIR LA MORBILIDAD Y MORTALIDAD CAUSADA POR ENFERMEDADES PREVENIBLES POR VACUNAS

De la revisión a la información registrada en el formato n.º 04: cadena de frío e inmunizaciones de 6 de setiembre de 2023, se advierte que el establecimiento de salud de San Antonio, a la fecha de la visita de control efectuada, no cuenta con la vacuna BCG³ (anti tuberculosis); no cuenta con la vacuna HVB (hepatitis viral B) y no cuenta con la vacuna VPH (virus del papiloma humano); los cuales estarían afectando la oportunidad de vacunación de la población asignada y el cumplimiento del esquema nacional de vacunación a fin de disminuir la morbilidad y mortalidad causada por enfermedades prevenibles por vacunas.

Los hechos antes descritos deberán considerar lo establecido en la normativa siguiente:

- NTS n.º 196-MINSA/DGIESP-2022 "Norma Técnica de Salud que establece el Esquema Nacional de Vacunación" aprobada con Resolución Ministerial n.º 884-2022-MINSA de 9 de noviembre de 2022.

"(...)

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1 VACUNAS DEL ESQUEMA NACIONAL

"El esquema nacional de vacunación incluye las siguientes vacunas:

- Vacuna contra Hepatitis B (HvB)
- Vacuna anti polio oral (ARO O SABIN) Virus vivo atenuado
- Vacuna contra Rotavirus Virus vivo atenuado
- Vacuna Antineumocócica Inactivada (polisacárido conjugado)
- SPR: Sarampión-Paperas-Rubéola.
- Vacuna Combinada Pentavalente (DPTHvB-Hib)
- Vacuna contra difteria y tétanos (DTpediátrico)
- Vacuna contra Haemophilus Influenza tipo B (Hib)
- Vacuna anti polio Inactivada (IPV o Salk)
- Vacuna BCG: Bacilo de Calmette - Guérin
- Vacuna contra Parotiditis (SPR)
- Vacuna contra Varicela Virus vivo atenuado
- Vacuna contra Fiebre amarilla (AMA) Virus vivo atenuado
- Vacuna DPT Toxoide (DT) e inactiva (P)
- Vacuna contra difteria y tétanos (dT adulto) Toxoide (dT)
- Vacuna contra difteria y tétanos (Tdap)
- Vacuna contra Hepatitis "A"
- Vacuna contra Virus Papiloma Humano¹ (VPH)

³ Es una vacuna contra la tuberculosis, una infección potencialmente seria que afecta principalmente los pulmones.

*Vacuna contra Influenza
(...)"*

La situación expuesta estaría generando el riesgo en el cumplimiento del esquema nacional de vacunación a fin de disminuir la morbilidad y mortalidad causada por enfermedades prevenibles por vacunas.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control al: "desempeño y operatividad del establecimiento de salud de San Antonio, primer nivel de atención, del distrito de San Antonio - provincia Grau - Apurímac", se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Visita de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el apéndice del presente informe.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución de la presente Visita de Control, la Comisión de Control no emitió ningún Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.


VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control al desempeño y operatividad del establecimiento de salud de San Antonio, primer nivel de atención, del distrito de San Antonio, provincia Grau – Apurímac, de la Red de Salud de Grau, se han advertido ocho (8) situaciones adversas que afectan la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos relacionados con la prestación del servicio de salud y las políticas que el sector emite, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

- 1.1 Hacer de conocimiento al director de la Red de Salud de Grau, el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control se efectuó al desempeño y operatividad del establecimiento de salud de San Antonio, primer nivel de atención, del distrito de San Antonio, provincia Grau – Apurímac; con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos institucionales en el marco de la prestación de los servicios de salud.
- 1.2 Hacer de conocimiento al director de la Red de Salud de Grau que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud Apurímac, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Abancay, 13 de setiembre de 2023.



Rubén Valenzuela Sotomayor
Supervisor



Axel Andre Cáceres Cansaya
Jefe de Comisión



Indira Yábar Gutiérrez
Gerente Regional de Control I
Gerencia Regional de Control Apurímac
Contraloría General de la República

APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

1. EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD SAN ANTONIO NO CUENTA CON LOS AMBIENTES SUFICIENTES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD; SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LAS PRESTACIONES DE LOS SERVICIOS DE SALUD.

N°	Documento
1	Formato n.º 02: Información de infraestructura, realizado el 6 de setiembre de 2023

2. EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD SAN ANTONIO NO CUENTA CON UNA ZONA DE ADMISIÓN INDEPENDIENTE, ASI COMO TAMPOCO, AMBIENTE PARA LA REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA; SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS PARA LA ATENCIÓN DE LOS PACIENTES.

N°	Documento
1	Formato n.º 02: Información de infraestructura, realizado el 6 de setiembre de 2023

3. LA ZONA DE ADMISIÓN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD SAN ANTONIO, NO CUENTA CON BAÑOS INDEPENDIENTES PARA MUJERES Y VARONES; SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA BIOSEGURIDAD PARA LA ATENCIÓN DE LOS PACIENTES.

N°	Documento
1	Formato n.º 02: Información de infraestructura, realizado el 6 de setiembre de 2023

4. EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD SAN ANTONIO NO CUENTA CON EL ÁREA DE TRIAJE INDEPENDIENTE, LO QUE IMPIDE EL PROCESO DE CLASIFICACIÓN DE LA GRAVEDAD DE LOS PACIENTES, CON EL RIESGO DE RETRASAR LA ATENCIÓN DE PACIENTES

N°	Documento
1	Formato n.º 02: Información de infraestructura, realizado el 6 de setiembre de 2023

5. LA INFRAESTRUCTURA DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD SAN ANTONIO, NO CUENTA CON CERCO PERIMETRICO, TIENE EL SISTEMA ELECTRICO CON DESPERFECTOS, ASI COMO LOS BAÑOS Y PUERTAS SE ENCUENTRAN MALOGRADAS; SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LAS PRESTACIONES DE LOS SERVICIOS DE SALUD.

N°	Documento
1	Formato n.º 02: Información de infraestructura, realizado el 6 de setiembre de 2023

6. EL VACUNATORIO DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD SAN ANTONIO VIENE FUNCIONANDO EN UN AMBIENTE COMPARTIDO; LO QUE GENERA RIESGOS EN LA CALIDAD DEL PROCESO DE VACUNACIÓN.

N°	Documento
1	Formato n.º 04: Cadena de Frio e inmunizaciones, realizado el 6 de setiembre de 2023.



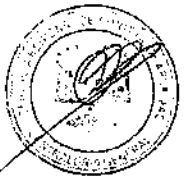
7. EL AMBIENTE DE LA CADENA DE FRIO NO CUENTA CON LOS EQUIPOS EXIGIDOS POR LA NORMA DE SALUD, LO QUE GENERA EL RIESGO DE AFECTAR EL TRANSPORTE Y CONSERVACIÓN DE LAS VACUNAS.

N°	Documento
1	Formato n.° 04: Cadena de Frio e inmunizaciones, realizado el 6 de setiembre de 2023.

8. EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD SAN ANTONIO NO CUENTA CON VACUNAS; LO QUE GENERA RIESGO EN EL CUMPLIMIENTO DEL ESQUEMA NACIONAL DE VACUNACIÓN A FIN DE DISMINUIR LA MORBILIDAD Y MORTALIDAD CAUSADA POR ENFERMEDADES PREVENIBLES POR VACUNAS

N°	Documento
1	Formato n.° 04: Cadena de Frio e inmunizaciones, realizado el 6 de setiembre de 2023.





Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la unidad, la paz y el desarrollo

Abancay, 15 de Setiembre de 2023
OFICIO N° 001694-2023-CG/GRAP

Señor
Gilmar Wenceslao Zea Tapia
Director
Gob. Reg. Apurímac - Red de Salud Grau
Avenida Renzo Michelly s/n
Apurímac/Grau/Chuquibambilla

DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC
RED DE SALUD
MESA DE CONTROL
Registro N° 7454 Folio N° 416
Fecha: 18-09-23 Hora: 16:13
Firma

Asunto : Comunicación de informes de Visita de control.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante R.C. n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa señalada en la referencia, que regula el servicio de control simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso, a las instancias competentes, respecto a la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculadas al "OPERATIVO DEL SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO SALUD EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en los siguientes Informe de Visita de Control:

Establecimiento de Salud	N° de Informe
PATA PATA	17521-2023-CG/GRAP-SVC
MARCCECCA	17489-2023-CG/GRAP-SVC
SAN CAMILO DE LELIS (CHUQUIBAMBILLA)	17559-2023-CG/GRAP-SVC
HUAYO	17522-2023-CG/GRAP-SVC
RATCAY	17523-2023-CG/GRAP-SVC
TAMBORACCAY	17560-2023-CG/GRAP-SVC
PAMPAHUIITE	17501-2023-CG/GRAP-SVC
TAMBO	17562-2023-CG/GRAP-SVC
HUAYLLATI	17502-2023-CG/GRAP-SVC
PROGRESO	17561-2023-CG/GRAP-SVC
SAN ANTONIO	17564-2023-CG/GRAP-SVC
QUISCABAMBA	17524-2023-CG/GRAP-SVC
VIRUNDO	17490-2023-CG/GRAP-SVC



En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

